

Resolución No. 2022-004-IAEN-CP

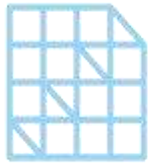
Sra. Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Disposición General Novena señala que el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, es la Universidad de Posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, determina el Sistema Nacional de Contratación Pública y establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)”*;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, determina que: *“(...) la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante,

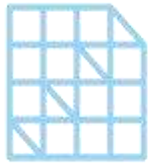


INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”;

- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCOP, determina que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales (...)”;*
- Que,** el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, en su inciso segundo determina que: *“Para la elaboración del Plan Anual de Contratación-PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación-PAC para entidades contratantes”;*
- Que,** el artículo 103 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP, dispone: *“Interoperación.- La información de las partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación-PAC se validará a través de la Interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”;*
- Que,** la Norma de Control Interno 406-02, contenida en el Acuerdo No. 39-CG, expedido por el Contralor General del Estado, en su segundo inciso señala que *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”;*
- Que,** mediante Decreto Supremo 375-A, publicado en el Registro Oficial No. 84 de 20 de junio de 1972, se crea el Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN;
- Que,** el Estatuto del IAEN, en el artículo 34 numeral 19 determina que es atribución del Rector del IAEN, aprobar el Plan Anual de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acuerdo No. 2018-002-IAEN-R de 5 de enero de 2018, en su artículo 9 literal c), señala que el/la Director/a Administrativo/a tiene como delegación elaborar el plan anual de contratación sobre la base de la programación anual de la planificación, así como las reformas a que hubiere lugar;
- Que,** mediante Acuerdo No. 2018-002-IAEN-R de 5 de enero de 2018, en su artículo 8, señala que el Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a aprueba las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la suscripción de las resoluciones correspondientes;



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

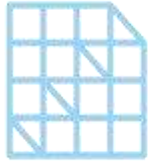
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 287, de 14 de diciembre de 2021, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, designó al señor doctor Eduardo Patricio Haro Ayerve como Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN;
- Que,** mediante resolución del Consejo Académico Universitario Nro. RES-SE-002-No.005/2022, de 17 de enero de 2022, se aprueba la Programación Anual de la Política Pública y el Plan Anual de Inversiones 2022 del IAEN;
- Que,** mediante Resolución No. 2022-001-IAEN-CP, de 17 de enero de 2022, el señor doctor Eduardo Patricio Haro Ayerve como Rector aprueba el Plan Anual de contratación para el ejercicio fiscal 2022.
- Que,** mediante memorando Nro. IAEN-IAP-DADM-2022-0337-M, de 28 de abril de 2022, el Lcdo. Diego Ernesto León, Director de Comunicación Social, solicita a la Mgs. Patricia Mishel Rivera, Coordinadora Administrativa Financiera “(...) *se sirva autorizar el gasto e inicio de proceso precontractual y solicitar a la Dirección de Procuraduría la elaboración de la Resolución de Inicio de proceso para contratar los “Servicios para el desarrollo de una campaña publicitaria, que ejecute los productos comunicacionales y los pautas en medios de comunicación convenientes para el posicionamiento de la imagen institucional, la promoción de la oferta académica octubre 2022, del cincuentenario y la primera fase de la oferta 2023 del IAEN (...)*”.
- Que,** el proceso de “*Contratación de los servicios para el desarrollo de una campaña publicitaria, que ejecute los productos comunicacionales y los pautas en medios de comunicación convenientes para el posicionamiento de la imagen institucional, la promoción de la oferta académica octubre 2022, del cincuentenario y la primera fase de la oferta 2023 del IAEN*”, no consta en el PAC con el cpc requerido, descripción y presupuesto.
- Que,** la Coordinación General Administrativa Financiera para atender los requerimientos institucionales requiere realizar la reforma al PAC 2022 de conformidad al detalle, Anexo 1 adjunto al presente;

En ejercicio de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 25 de su Reglamento General, en los artículos 102 y 103 de las Codificaciones y Actualizaciones a las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP; y, en el Acuerdo Nro. 2018-002-IAEN-R:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera reforma al Plan Anual de Contratación –PAC para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN, elaborado por la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa en interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, el mismo que se incorpora como parte integral de la presente Resolución.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa que a través de la unidad de Compras Públicas, realice la modificación respectiva conforme a la documentación adjunta; y, proceda con la publicación de la actualización al Plan Anual de Contrataciones-PAC 2022 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web institucional de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificación.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa del IAEN y a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 3 días del mes de mayo de 2022

Sra. Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Elaborado por:	Amparo Guevara Compras Públicas	
Revisado por:	Nelly Arroba Directora Administrativa	